



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	9237759
EXP. N°	6076479



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 358 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 12 JUN 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 771-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 30 de mayo de 2025; el Informe Presupuestal N° 1150-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT con fecha de recepción de 29 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 372-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 26 de mayo de 2025; el Reporte N° 511-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción de 22 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 999-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 29 de abril de 2025; el Memorando N° 1084-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 10 de abril de abril de 2025; el Memorando N° 1379-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 08 de abril de 2025; el Informe N° 013-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ con fecha de recepción de 04 de abril de 2025; el Memorando N° 1004-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 28 de marzo 2025; el Informe Técnico N° 198-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 17 de marzo de 2025; la Carta N° 024-2025-RO-LEMG/PERENE con fecha de recepción de 10 de marzo de 2025; la Carta N° 74-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 06 de febrero de 2025; la Carta N° 009-2025-RO-LEMG/PERENE de fecha de recepción de 24 de enero de 2025, la Carta N° 40-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 14 de enero de 2025, el Informe Técnico N° 4213-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 27 de noviembre de 2024; el Informe N° 240-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 20 de setiembre de 2024; el Memorando N° 5589-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 10 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 1116-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 06 de setiembre de 2024; la Carta N° 139-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha de recepción de 27 de agosto del 2024, y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2020 de S/ 21, 180,443.14 soles;





Que, mediante Carta N° 139-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha de recepción de 27 de agosto del 2024, que adjunta el informe N° 139-2024-GRJ/RO/LEMG el residente de obra, Arq. Luis E. Marticorena Guevara, solicita aprobación del expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, por la demora en adquisición de materiales y la culminación de partidas del expediente técnico y adicionales de obra durante la ejecución del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Informe Técnico N° 1116-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 06 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras, ing. Raquel Huamán Mosquera, remite el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, por la demora en adquisición de materiales y la culminación de partidas del expediente técnico y adicionales de obra durante la ejecución del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 5589-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 10 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Inspector de obra, ing. David Zurita Puente, el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Informe N° 240-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 20 de setiembre de 2024, el inspector de obra, emite opinión favorable y conformidad al expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, por ampliación de plazo de ejecución de obra, dicho incremento será utilizada para los gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, saldo de obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Informe Técnico N° 4213-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable al expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, por ampliación de plazo de ejecución de obra, dicho incremento será utilizada para los gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 40-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 14 de enero de 2025, la ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite las observaciones al expediente técnico de modificación N° 07 por ampliación presupuestal al residente de obra Arq. Luis Marticorena Guevara para su pronunciamiento;





Que, con Carta N° 009-2025-RO-LEMG/PERENE de fecha de recepción de 24 de enero de 2025, que contiene el Informe N° 009-2025-GRJ/RO/LEMG emitido por el arquitecto Luis Marticorena Guevara en su condición de residente de Obra, solicita aprobación del expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, por la demora en adquisición de materiales y la culminación de partidas del expediente técnico y adicionales de obra durante la ejecución del Saldo de Obra;

Que, con Carta N° 74-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 06 de febrero de 2025, la ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, realiza devolución del expediente modificado por encontrarse observado;

Que, mediante Carta N° 024-2025-RO-LEMG/PERENE con fecha de recepción de 10 de marzo de 2025, que contiene el Informe N° 018-2025-GRJ/RO/LEMG emitido por el arquitecto Luis Marticorena Guevara en su condición de Residente de Obra, presenta reiterativo del expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, por la demora en adquisición de materiales y la culminación de partidas del expediente técnico y adicionales de obra durante la ejecución del Saldo de obra "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, con Informe Técnico N° 198-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 17 de marzo de 2025; el Sub Gerente de Obras, ing. Paul Chacasanampa Pacheco, remite el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, por ampliación de plazo de ejecución de obra, del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1004-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 28 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al inspector de obra, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 013-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ con fecha de recepción de 04 de abril de 2025, el inspector de obra, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, emite opinión favorable al expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, que será utilizada para cubrir gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, saldo de obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN" al ser una modificación que no corresponde a variaciones técnicas del expediente técnico, conforme al siguiente sustento:

"(...)

Como es de conocimiento de acuerdo al expediente técnico aprobado del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO -





JUNIN⁷, aprobado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2022-GR-JUNIN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Como es de conocimiento la obra se dio inicio de obra el 01 de marzo del 2022, obteniendo su plazo de culminación de obra 25 de diciembre del 2022, sin embargo, a las diferentes ocurrencias durante el proceso de ejecución de obra, ante ello debido a las falencias en el expediente técnico aprobado se generó modificaciones, que a la fecha se tiene 06 modificaciones al expediente técnico vía acto resolutorio, cada uno con su respectivo plazo de ejecución, tales como:

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO	INCID. %	PLAZO DE EJECUCION
	<u>PRESUPUESTO INICIAL</u>	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2022-G.R.-JUNIN/GRI	21,180,443.14		300 Días Calendarios
2.1	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 836-2022-GR-JUNIN/GRI (12/12/2022)	621,816.10	2.94%	120 Días Calendarios
2.2	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 POR ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 405-2023-GR.-JUNIN/GRI (10/08/2023)	2,207,167.83	10.42%	90 Días Calendarios
2.3	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 POR ADICIONAL N° 03 (MAYORES METRADOS)	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 683-2023-GR-JUNIN/GRI	1,523,540.65	7.19%	30 Días Calendarios
2.4	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04 ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 426-2024-GR.-JUNIN/GRI (20/06/2024)	181,878.14	-0.86%	30 Días Calendarios
2.5	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 06 ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 506-2024-GR.-JUNIN/GRI (30/07/2024)	692,475.86	3.27%	15 Días Calendarios
ACUMULADO				22.96%	

Asimismo, se realizó el incremento del plazo de ejecución, debido a las **demoras en la adquisición de materiales por parte de la entidad** que se demora de 15 a 30 días calendarios en concretar la adquisición en otros casos demora más días, **casos fortuitos** debido por temas ajenos a la ejecución de la obra tales como precipitaciones pluviales, conflictos sociales con construcción civil, **paralizaciones de obra** por diferentes causas principalmente por ausencia de materiales en obra, por lo descrito líneas arriba se generó ampliaciones plazo para la continuidad y culminación de ejecución de obra, ante ello se tiene a la fecha 16 Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante acto resolutorio, obteniendo 805 días calendarios, más de lo aprobado por expediente técnico.

Plazo Contractual	Inicio	01 DE MARZO DEL 2022	Termino Vigente	04 DE ABRIL 2025
	Termin o Contractual	25 DE DICIEMBRE DEL 2022		
AMPLIACIÓN DE PLAZO ESTADO				
N° de Ampliación	Días Calendarios	Acto Resolutorio Resumido	PLAZO	CAUSAL
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	00 dc	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 389-2022-G.R.-JUNIN/GRI	----	POR PARALIZACION
AMPLIACIÓN DE PLAZO	21 dc	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL	26/12/2022 -	POR PARALIZACION



N° 02		DE INFRAESTRUCTURA N° 493-2022- GR- JUNIN/GRI	15/01/2023	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	85 dc	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2023-G.R- JUNIN/GRI	16/01/2023 - 10/04/2023	EXPEDIENTE MODIFICADO N ° 01
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	60 dc	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 055-2023-G.R- JUNIN/GRI	11/04/2023 - 09/06/2023	POR PARALIZACION
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	79 dc	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 289-2023- GR- JUNIN/GRI	10/06/2023 - 27/08/2023	DESABASTECIMI ENTO DE MATERIALES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	36 dc	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 485-2023- GR- JUNIN/GRI	28/08/2023 - 02/10/2023	DESABASTECIM IENTO DE MATERIALES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	90 dc	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 583-2023- GR- JUNIN/GRI	03/10/2023 - 31/12/2023	EXPEDIENTE MODIFICADO N ° 02
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08	90 dc	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 871-2024- GR-JUNIN/GRI	01/01/2024 - 30/03/2024	EXPEDIENTE MODIFICADO N ° 03
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09	35 dc	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 153-2024- GR-JUNIN/GRI	31/03/2024 - 04/05/2024	POR PARALIZACION
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10	76 dc.	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 384-2024- GR- JUNIN/GRI	05/05/2024 - 19/07/2024	DESABASTECIMI ENTO DE MATERIALES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	30 dc.	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 566-2024- GR- JUNIN/GRI	20/07/2024 - 18/08/2024	EXPEDIENTE MODIFICADO N ° 04
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	15 dc.	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 755-2024- GR- JUNIN/GRI	19/08/2024 - 02/09/2024	EXPEDIENTE MODIFICADO N ° 06
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	30 dc.	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 813-2024- GR- JUNIN/GRI	03/09/2024 - 28/10/2024	DESABASTECIM IENTO DE MATERIALES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	60 dc.	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 009-2025-G.R.- JUNIN/GRI	29/10/2024 - 27/12/2024	DESABASTECI AMIENTO DE MATERIALES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15	84 dc.	EN TRAMITE	28/012/2024 - 21/03/2025	PARALIZACION DE OBRA
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 16	14 dc.	EN TRAMITE	22/03/2025 - 04/04/2025	DESABASTECI AMIENTO DE MATERIALES





TOTAL DIAS	805 días calendarios en Ampliaciones de Plazo
------------	---

Cabe mencionar que la solicitud de ampliación presupuestal obedece a la causal de desfase presupuestal en la mano de obra, esto debido al incremento del plazo de ejecución de obra, que está aprobado por 300 días calendarios, sin embargo, debido a las circunstancias expuestas líneas arriba se tiene 805 días calendarios en ampliaciones de plazo, lo cual genero un incremento de gasto de mano de obra y gastos generales, con respecto a la ejecución de obra hasta la fecha actual.

Durante la ejecución del proyecto, se evidencio la demora en la adquisición de materiales, lo cual nos generó ampliaciones de plazo por afectación de ruta crítica, ejecutando con los materiales que se tenía en obra con la finalidad de avanzar y evitar conflictos sociales con la población beneficiaria y el sindicato de construcción civil.

Se verifico los cálculos elaborados por la residencia, y contrastados por el inspector de obra en su momento, con respecto a las partidas que faltaban por culminar hasta julio 2024 y afectadas durante los meses de agosto a diciembre 2024, en el cual se tiene lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO RESTANTE DE MANO DE OBRA
EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL	S/. 657,363.57
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	S/. 37,385.63
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	S/. 465,063.60
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04	S/. 31,908.58
TOTAL A SOLICITAR	S/. 1,191,721.38

Como es de conocimiento actualmente la obra se encuentra en la etapa final de su proceso de ejecución, con la implementación de mobiliario escolar, sin embargo, debido a los trámites administrativos del año 2024 se tuvo inconvenientes financieros que no fueron posibles la cancelación total de los bienes adquiridos y servicios realizados a favor de la ejecución del proyecto, presentando a la fecha una deuda pendiente de pagos 2024 por la suma de S/. 1,600,000.00 soles.

Por lo tanto, esta inspección de obra realizado la evaluación correspondiente, se observa que existe una necesidad de realizar un incremento techo presupuestal para cubrir los gastos de realizados por el incremento de tasa salarial de mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo por la demora en la adquisición de materiales, por la suma de S/. 1,191,721.38 soles, para poder cubrir los gastos de ejecución de obra.

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta inspección emite su **OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N° 07 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA A CONSECUENCIA DE LA GENERACION DE AMPLIACIONES PLAZO**, por la suma de S/. 1,191,721.38 (Un Millón Ciento noventa y uno mil setecientos veintitún con 38/100 soles), la misma que será usada para cubrir los gastos de pendientes de pago para la culminación de trabajos finales del proyecto **SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN"**, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del proyecto en base a el Informe Técnico del Residente de Obra.

Así mismo esta inspección aprueba la **AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA MANO DE OBRA** en cumplimiento la **DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"** numeral 6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra: "(...) 6.5.6 SOLICITUD DE

MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso."

Que, mediante Memorando N° 1379-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 08 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, que será utilizada para cubrir gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, Saldo





de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", al Sub Gerente de Obras, ingeniero Paul Chancasanampa Pacheco;

Que, mediante Memorando N° 1084-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 10 de abril de 2025, el Sub Gerente de Obras, ingeniero Paul Chancasanampa Pacheco remite el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Informe Técnico N° 999-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 29 de abril de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica la necesidad del expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, que será utilizada para cubrir gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Reporte N° 511-2025-GRJ/GRI/SGE fecha de recepción de 22 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, emite pronunciamiento indicando que no corresponde evaluación a la ampliación presupuestal para mano de obra debido a las ampliaciones de plazo generados durante el proceso de ejecución del proyecto;

Que, con Informe Técnico N° 372-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 26 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Obras, ingeniero Paul Chancasanampa Pacheco, solicita informe presupuestal respecto al expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, con Informe Presupuestal N° 1150-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT con fecha de recepción de 29 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable al expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, con Reporte N° 771-2025-GRJ/GRI/SO con fecha de recepción de 30 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Obras, ingeniero Paul Chancasanampa Pacheco, remite el informe presupuestal respecto al expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, que será utilizada para cubrir gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN" al Gerente Regional de Infraestructura;





Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 5.3.8, establece:

"(...)

5.3.8 Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra

5.3.8.1 Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita de la Subgerencia de obras, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado. En el caso que el incremento supere el 20% del monto aprobado en la viabilidad tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26° de la Directiva General del SNIP – N° 001-2009-EF/68.01.

5.3.8.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo procede en los casos siguientes:

- Por errores del expediente técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.
- Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.

5.3.8.3 Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración presupuestaria directa, las siguientes consideraciones:

- El residente de obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas. Asimismo, proporcionará toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la entidad.
- El residente de obra debe tipificar la causal sustentatoria.
- El residente de obra sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar la opinión del proyectista.

"(...)

6.5.1 SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. -

Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector de obra en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la



Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

La aprobación del expediente técnico modificado estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

El residente de obra y el supervisor o inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el cuaderno de obra.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas a:

- Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
- Deductivos por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.

(...)"

Que, mediante anotación en el asiento N° 878 de fecha 27 de agosto de 2024 el Residente de Obra menciona que: "(...) El día de hoy 27 de agosto de 2024, en mi calidad de residente de obra y en cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, remito la carta N°139-2024-RO-LEMG/PERENE, en el cual solicito ampliación presupuestal para mano de obra para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo";

Que, mediante anotación en el asiento N° 879 de fecha 28 de agosto de 2024, el Inspector de Obra, indica que: "respecto al expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, *debido a consecuencia de incremento de plazo de ejecución de obra por las distintas circunstancias suscitadas durante la ejecución de la obra que no permitieron culminar los trabajos de ejecución de obra en el tiempo previsto en el expediente técnico aprobado, se realizara la evaluación correspondiente para proseguir con el trámite para su aprobación vía acto resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura*";

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, que será utilizada para cubrir gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra, a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo, que será utilizada para cubrir gastos de mano de obra y culminación de trabajos finales del proyecto, Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal para mano de obra a consecuencia de la generación de ampliaciones de plazo del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", quedando según se indica en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	MONTO RESTANTE DE MANO DE OBRA PARA CULMINACIÓN DE PARTIDAS SEGÚN ACU. (SALDO NETO)
EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL	S/ 657,363.57
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 por partidas nuevas	S/ 37,385.63
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 por mayores metrados	S/ 465,063.60
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 por Adicional Deductivo Vinculante	S/ 31,908.58
Costo de Ejecución	S/ 1,191,721.38
Monto solicitado	S/ 1,191,721.38

Un Millón Ciento noventa y uno mil setecientos veintiuno con 38/100 soles

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación del expediente técnico modificado N° 07, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Marticorena Guevara, CAP: 2624; Inspector de Obra: Ing. Raúl Álvarez Jesús, CAP: 2610 y las Sub Gerencias responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL